

NOTA INFORMATIVA

EXP. DE CONTRATACIÓN 031/2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PRESENCIAL EN LA E.T.A.P DE ARLANZÓN, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

En relación con la licitación de referencia, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. informa que, de acuerdo con lo establecido en el art. 145.4 de la LCSP, en los contratos de servicios incluidos en el anexo IV de dicha ley, los criterios de calidad deberán representar, al menos el **51 %** de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, motivo por el cual, al tratarse en este caso de un servicio con **CPV 79714000**, incluido en el anexo IV de la LCSP, procede aplicar al menos **51 puntos** al criterio evaluable mediante juicio de valor.

Art. 145.4 LCSP

4. Los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades; y, en especial, en los procedimientos de contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura.

En los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

8. Si procede, otras informaciones.

ANEXO IV

Servicios especiales a que se refieren los artículos 22.1.C), 135.5 Y la disposición adicional trigésima sexta

79700000-1 a 79721000-4 [Servicios de investigación y seguridad, Servicios de seguridad, Servicios de vigilancia de sistemas de alarma, Servicios de vigilancia, Servicios relacionados con el sistema de localización, Servicios de búsqueda de prófugos, Servicios de patrullas, Servicios de expedición de distintivos de identificación, Servicios de investigación y Servicios de agencia de detectives] 79722000-1 [Servicios de grafología], 79723000-8 [Servicios de análisis de residuos].	Servicios de investigación y seguridad.
---	---

Por todo lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2025, acordó **proponer** al Consejo de Administración, como órgano de contratación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero. Modificar el apartado 8 del anexo I del PCA del contrato correspondiente al SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PRESENCIAL EN LA E.T.A.P. DE ARLANZÓN (BURGOS) PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A, Exp. Contratación 031/2025, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

Se aplicará el criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más baja, a la cual se le otorgará la puntuación máxima puntos, evaluando la ponderación del resto de las ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{75 \times \text{Precio mínimo}}{\text{Precio ofertado}_i}$$

Siendo:

o P_i : Puntuación obtenida por el licitador i

o Precio mínimo: Oferta realizada por el licitador admitido con la mayor baja.

o Precio ofertado i : Oferta realizada por el licitador i .

a. Memoria técnica (hasta 25 puntos).

Se entregará en formato PDF y no deberá exceder de 20 páginas en formato A4. La memoria incluirá la documentación que permita evaluar adecuadamente la oferta, conforme a los requisitos técnicos. Deberá contener una detallada explicación sobre los procedimientos y métodos de ejecución de la prestación del servicio.

Dicha documentación podrá declararse CONFIDENCIAL, de acuerdo con lo establecido en el art. 133 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La memoria podrá incluir, dentro de los puntos anteriores, cualquier aspecto que el licitador considere de interés para el cumplimiento de los objetivos del proyecto siempre que no se revele información relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas automáticas.

DEBE DECIR:

a. Memoria técnica (hasta 55 puntos).

Se entregará en formato PDF y no deberá exceder de 20 páginas en formato A4. La memoria incluirá la documentación que permita evaluar adecuadamente la oferta, conforme a los requisitos técnicos. Deberá contener una detallada explicación sobre los procedimientos y métodos de ejecución de la prestación del servicio.

Dicha documentación podrá declararse CONFIDENCIAL, de acuerdo con lo establecido en el art. 133 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La memoria podrá incluir, dentro de los puntos anteriores, cualquier aspecto que el licitador considere de interés para el cumplimiento de los objetivos del proyecto siempre que no se revele información relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas automáticas.

Como consecuencia de la modificación realizada, en cumplimiento de lo establecido en el art. 145.4, la LCSP, la puntuación queda distribuida de la siguiente manera:

Oferta económica: **Hasta 45 puntos.**

Se aplicará el criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más baja, a la cual se le otorgará la puntuación máxima puntos, evaluando la ponderación del resto de las ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{45 \times \text{Precio mínimo}}{\text{Precio ofertado}_i}$$

Siendo:

- o P_i : Puntuación obtenida por el licitador i
- o Precio mínimo: Oferta realizada por el licitador admitido con la mayor baja.
- o Precio ofertado i : Oferta realizada por el licitador i .

Oferta técnica: **Hasta 55 puntos.**



Segundo. Publicar el anuncio rectificativo indicando la modificación realizada, y establecer una ampliación del plazo establecido para la presentación de las ofertas, de **15 días naturales adicionales**, a partir del día 28 de noviembre de 2025.

Tercero. Facultar al Director Gerente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Cuarto. Ratificar cuantos acuerdos han sido adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en relación con este asunto.

Dicho acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2025.

Los anuncios correspondientes a la predicha licitación han sido publicados el día 11 de noviembre de 2025, estableciendo un nuevo plazo de presentación de ofertas, hasta el día 15 de diciembre de 2025.

EL RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN

Carlos Canivell Gonzalo